

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Julio 12 de 2021

Martha Cecilia Sánchez
CastellanosSecretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

De las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada, córrase traslado a la otra parte por el término de diez (10) días para los fines indicados en el artículo 443 del C.G.P.

Reconózcase personería para actuar como apoderada de la parte demandada, a la doctora GISELE GOMEZ FERNANDEZ abogado en ejercicio portadora de la T.P. No. 102.278 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db9e743e4df6cab161825313a8a516e967e9b437371154fd170446bfcc9e675f

Documento generado en 13/07/2021 04:25:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**